



## RAT 18 - Registro de entrada y salida

### 1. Identificación del tratamiento

Nombre y finalidad	
Nombre	Registro de entrada y salida
Descripción finalidad	Gestión de los datos personales con el fin de dar trámite a las solicitudes o instancias entrantes
Área responsable	Secretaría y asuntos jurídicos

### 2. Identificación del responsable del tratamiento

Responsable del tratamiento	
Entidad	Autoridad Portuaria de Baleares
CIF	Q 0767004E
Dirección	C/ Moll Vell, 3-5 Palma 7012
Teléfono	971 228150

### 3. Identificación del Delegado de Protección de Datos

DPD	
Nombre y apellidos	Maria Antònia Ginard Moll
Dirección	C/ Moll Vell, 3-5 Palma 7012
Teléfono	971 228150
Correo electrónico	gdpr-dpo@portsdebalears.com

### 4. Licitud del tratamiento

#### Base de legitimación

RGPD: 6.1.c) Obligación Legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la Autoridad Portuaria de Baleares

RGPD: 6.1.e) Interés Público: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.

### 5. Plazos de conservación

#### Plazo

Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

### 6. Descripción del tratamiento

#### Origen y procedencia del mismo

- El propio interesado o su representante legal

#### Colectivos afectados

Ciudadanos

### 7. Categoría de datos tratados

#### Tipología de datos

<b>Infracciones</b>	No se prevén
<b>Categorías especiales de datos</b>	No se prevén
<b>Datos identificativos</b>	Nombre y apellidos, domicilio y teléfono, DNI, correo electrónico.
<b>Otros datos</b>	Información que acompañe a la propia solicitud general
<b>Menores</b>	No se prevén



### 8. Medidas de seguridad

#### Medidas técnicas y organizativas aplicadas

Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

### 9. Comunicaciones de datos

#### Categorías de destinatarios

No se prevén

### 10. Transferencia internacional de datos

Entidad	País de destino	País con nivel adecuado de protección
No se prevén	No se prevén	No se prevén

### 11. Observaciones

#### Observaciones sobre el tratamiento

N.A

### 12. Revisión

Fecha de revisión	Conformidad del responsable